

**MUNICIPALIDAD DE CARTAGO**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL**

**Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio  
de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el  
Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015**

**SETIEMBRE, 2018**

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## CONTENIDO

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b> .....	II
<b>1 INTRODUCCIÓN</b> .....	1
1.1 Origen del estudio .....	1
1.2 Objetivo del estudio .....	1
1.3 Naturaleza y Alcance del estudio .....	1
1.4 Metodología aplicada .....	2
1.5 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna .....	2
1.6 Comunicación de resultados .....	2
1.7 Antecedentes del estudio .....	3
<b>2 RESULTADOS DEL ESTUDIO</b> .....	8
2.1 Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP .....	8
<b>3 CONCLUSIONES</b> .....	16
<b>4 RECOMENDACIONES</b> .....	17

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se refiere al análisis del sistema de control Interno en el manejo de recursos relacionado con el patrocinio de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015, llevado a cabo con el propósito de determinar debilidades en los procesos de adquisición de bienes y servicios. Dicho análisis se realizó para el período de setiembre a octubre de 2015, ampliándose cuando se consideró necesario.

El estudio permitió determinar que existen debilidades de control interno, a través de todo el procedimiento de pago de egresos relacionados con el Campeonato Femenino de Baloncesto, en sus diferentes etapas, sea, adjudicación, confección, revisión, aprobación, autorización, codificación, pago y registro contable; por parte de los que participan en las actividades de gestión administrativas, financieras y contables.

Las debilidades de control interno determinadas en relación con la normativa aplicable, a la fecha de este estudio, limitan una toma de decisiones efectiva, así como, ejecutar la gestión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago de manera eficaz, eficiente, económica, transparente y bajo una correcta rendición de cuentas; lo cual podría conllevar a la Municipalidad y a dicho Comité a asumir riesgos e impedirían posicionarse en niveles de riesgo aceptables.

Por lo tanto, resulta determinante que la Administración Activa de la Municipalidad de Cartago y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, tomen acciones pertinentes para fortalecer el Sistema de Control Interno Institucional y coadyuvar en el logro de los objetivos de la Municipalidad en los diferentes niveles organizacionales, así como para utilizar la Autoevaluación para el establecimiento, mejoramiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, de tal forma que le permita observar la normativa aplicable.

Por consiguiente, se giran recomendaciones al Concejo Municipal y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, para que subsane las deficiencias señaladas en relación con el Sistema de Control Interno, además de valorar el diseño de actividades de control en relación con recursos derivados de donaciones con o sin contraprestación de servicios, según los hechos expuestos seguidamente.

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Origen del estudio

En atención al oficio N° 05181 (DFOE-DL-0389) del 16 de abril de 2018, mediante el cual la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, Área de Fiscalización de Servicios para el Desarrollo Local de la Contraloría General de Costa Rica, efectúa un “*Traslado de Gestión*” referente al Informe N° DFOE-DL-IF-00009-2017, de título “*Auditoría de Carácter Especial acerca de la actividad de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Cartago*”; que determinó debilidades en el proceso de adquisición de bienes y servicios, y en la administración de los recursos financieros del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago, el Ente Contralor determinó la importancia de llevar a cabo una verificación del aporte de recursos realizados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) en el año 2015 que fueron recibidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

### 1.2 Objetivo del estudio

Verificar el uso de los recursos financieros, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, aportados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) en el año 2015, con contraprestación de servicio por patrocinio para el Campeonato Femenino de Baloncesto

### 1.3 Naturaleza y Alcance del estudio

El estudio correspondió a una Auditoría de Carácter Especial sobre el análisis de los principales asuntos relacionados con la gestión de control interno de setiembre a octubre de 2015, la revisión abarcó otros períodos cuando fue necesario.

Para la realización de este estudio se consideró lo estipulado en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, Código Municipal y Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## 1.4 Metodología aplicada

La metodología aplicada en el presente estudio consistió en la utilización de técnicas y prácticas usuales de auditoría, tales como: entrevistas, análisis a la normativa, revisión de documentos, etc., con el propósito de obtener información necesaria y cumplir con el objetivo propuesto.

También, se solicitó información y documentación para analizar a la luz de la normativa técnica y jurídica aplicable

## 1.5 Generalidades sobre el ejercicio de la Auditoría Interna

Se les recuerda que en materia de informes de auditoría interna, prevalecen los artículos N° 12 inciso c), N°35, N° 36 y N° 38 de la Ley General de Control Interno<sup>1</sup>, conocida ampliamente por la Administración Activa.

No obstante, se comunica que, en caso de discrepar las recomendaciones contenidas en el presente informe, deberá ordenar las soluciones alternas motivadas y comunicarlo en tiempo y forma a la Auditoría Interna; según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo Nro.37.

Asimismo, se les recuerda que cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente; según los términos establecidos en la Ley General de Control Interno N° 8292 en su artículo Nro.39.

## 1.6 Comunicación de resultados

Al determinar la Contraloría General de la República la importancia de llevar a cabo una verificación del aporte de recursos realizados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) en el año 2015 que fueron recibidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, producto del Informe N° DFOE-DL-IF-00009-2017 titulado *“Auditoría de Carácter Especial acerca de la actividad de los Comités Cantonales de Deportes y Recreación de la Provincia de Cartago”* el cual fue trasladado a este Despacho

---

<sup>1</sup> Ley Número 8292 publicada en La Gaceta No. 169 de 4 de setiembre del 2002

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



mediante acuerdo contenido en Acta Nro.122-2017 Artículo XIX de sesión Ordinaria celebrada el 05 de diciembre de 2017; y habiendo efectuado el Ente Contralor un “*Traslado de Gestión*” mediante oficio N° 05181 (DFOE-DL-0389) del 16 de abril de 2018, se procede a realizar la comunicación de resultados, conclusiones y recomendaciones producto del estudio llevado a cabo por esta Unidad de Control y Fiscalización, a través del oficio Nro. AI-OF-157-2018 del 20 de setiembre de 2018 y remitido al Concejo Municipal y a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

## 1.7 Antecedentes del estudio.

- a. El 02 de setiembre 2015, se acredita a la cuenta Nro. 102537060 BCAC, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), la suma de \$20.000.000,00, por parte de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), por concepto de “*Patrocinio para el Campeonato*”. (Documento 64973665).
- b. El 02 de setiembre de 2015, en oficio Nro.PRES-02-15, el señor Carlos Arrieta Salas, informa a la Contraloría General de la República, específicamente a Servicios para el Desarrollo Local, el destino que se dará a los \$22.000.000,00, para la atención del Campeonato Centroamericano.
- c. El 03 de setiembre 2015, en Sesión Ordinaria Nro.46-15, Acuerdo 09-4615, se aprueba Presupuesto Extraordinario 2015, por la suma de \$22.000.000,00 y su envío a la Contraloría General de la República.
- d. El 07 de setiembre 2015, se acredita a la cuenta Nro.102537060 BCAC, del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), la suma de \$2.000.000,00, por parte de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP), por concepto de “*Patrocinio para el Campeonato*”. (Documento 65084799)
- e. El 21 de setiembre 2015, se firma el Convenio para el patrocinio del Campeonato Centroamericano de Baloncesto Femenino 2015, entre la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC), cuyas clausulas en lo que interesa indican: Que el campeonato a patrocinar se realizará del 23 al 27 de setiembre 2015, en las instalaciones deportivas del Polideportivo en Cartago. Que la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) entregará al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago (CCDRC) la suma de \$22.000.000,00 (veintidós millones) para el

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



financiamiento de los siguientes rubros: uniformes, hospedaje y alimentaciones de las jugadoras, árbitros, y otros gastos misceláneos relacionados con el campeonato. Que, como contraprestación del patrocinio, la presencia de la marca MUCAP será evidenciada en todo el plan de medios que se relacione con el campeonato.

El convenio se encuentra firmado por Carlos Alberto Arrieta Salas, Director Ejecutivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y Eugenia Meza Montoya de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP).

- f. Al 30 de setiembre de 2015, en el Estado de Flujo de Efectivo, se evidencia la inclusión de los ₡22.000.000,00.

Transferencias Corrientes Recibidas	31 agosto 2015	30 setiembre 2015
	₡319.682.886,95	341.932.886,95
	Incremento	<b>₡22.250.000,00</b>

Se aporta, además, el Estado de Resultados al 30 setiembre 2015 y el Balance de Situación Financiera y los cheques con los respectivos comprobantes de los egresos realizados con recursos del Patrocinio MUCAP.

- g. El 30 de setiembre de 2015, en memorándum Nro.PJD-00145-15, del señor Carlos Arrieta Salas, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, dirigido a María José Salguero, Dirección Administrativa, le comunica que realice la bonificación a una lista de colaboradores del Campeonato Centroamericano de Baloncesto, por la suma de ₡1.812.000,00.
- h. El 30 de setiembre de 2015, mediante oficio Nro. PRES-071-15, dirigido a la Contraloría General de la República, se presenta Presupuesto Extraordinario Nro.1-2015, aprobado por la Junta Directiva, en Sesión Ordinaria N°47-15, celebrada el 29 de setiembre 2015, que considera el Patrocinio MUCAP por un monto de ₡22.000.000,00. En este mismo documento se indica que el Presupuesto Extraordinario está debidamente procesado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos Públicos (SIPP) de la Contraloría General de la República.
- i. El 01 de octubre 2015, en documento impreso del Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República, se

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



evidencia la inclusión en la cuenta 1.4.2.0.00.00.0.0.000 *Transferencias Corrientes del Sector Privado*, la suma de ₡22.000.000,00.

- j. El 12 de abril de 2018, mediante oficio Nro.PRES-02-2018, el señor Mauricio González Jiménez, informa a la Contraloría General de la Republica, que en atención al oficio Nro.02998 del 27 de febrero del 2018, donde se solicita copia certificada del expediente administrativo o los expedientes del aporte realizado por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo en el año 2015, por concepto del patrocinio del Campeonato Centroamericano Baloncesto Femenino 2015, manifiesta que no existe expediente abierto. Indica sobre este asunto que, en el libro de actas oficiales número 7, en Sesión Ordinaria celebrada el día 3 de setiembre 2015, Acta N°46/2015, folio 2087, artículo 7, Correspondencia, se lee: “6.7. *PRES-75-15 del 19 de agosto 2015, dirigido a la gerente de la MUCAP, solicitando patrocinio para el campeonato*”. Se adjunta a este oficio, el detalle del uso de recursos del patrocinio recibido.

Seguidamente se presenta cuadro de egresos suministrados por la administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago:



## Auditoría Interna

**Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015**

**AI-INF-003-2018**



### *Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago*

Uso Recurso : Patrocinio MUCAP - Campeonato Centroamericano de Baloncesto Femenino 2015 por ₡ 22,000,000.00

Fecha	Proveedor	Concepto	Doc. No.	Monto
02-sep-15	MUCAP PATROCINIO CCAB	₡ 20,000,000.00		
04-sep-15	Hotel El Paso del Guarco, S.A.	CCAB - Hospedaje	13336	10.000.000,00
07-sep-15	MUCAP PATROCINIO CCAB	₡ 2,000,000.00		
23-sep-15	Hotel El Paso del Guarco, S.A.	CCAB - Hospedaje	13433	4.264.740,72
11-sep-15	Led Screens Costa Rica, S.A.	CCAB Pantallas publicidad Alquiler	13355	1.000.000,00
29-sep-15	Alberto Sánchez Alvarado	CCAB - Configuración marcador	13443	30.000,00
23-sep-15	Emergencias y Rescate Cartago, S.	CCAB - Servicio de ambulancia	13432	400.000,00
30-sep-15	Galería de Rótulos, S.A.	CCAB - Diseños de Artes y Lonas	13469	407.290,00
30-sep-15	Galería de Rótulos, S.A.	CCAB - Roller Lona	13468	228.350,00
23-sep-15	Jorge Isaac Zúñiga Herrera	CCAB - Adelanto Sonido	13421	269.500,00
30-sep-15	Jorge Isaac Zúñiga Herrera	CCAB - Cancela Sonido	13444	269.500,00
23-sep-15	Mónica Ulate Segura	CCAB -Diseño acreditaciones	13425	320.000,00
29-sep-15	Superficies Centroamérica, S.A.	CCAB - Pintura cancha Gimnasio	13440	500.000,00
17-sep-15	Asdrúbal Valverde Navarro	CCAB Servicio de chofer	13380	43.500,00
23-sep-15	Edwin Gómez Jiménez	CCAB - Servicios de limpieza	13431	300.000,00
30-sep-15	Kratos Apertura, S.A.	CCAB - Consumo combustibe	13471	402.312,00
22-sep-15	Edwin Gómez Jiménez	CCAB Adelanto Cenas	13420	300.000,00
29-sep-15	Edwin Gómez Jiménez	CCAB - Cancela Alimentación	13439	655.000,00
17-sep-15	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	CCAB -Camisas y Jackets	13377	405.000,00
23-sep-15	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	CCAB - Camisetas y jacket	13426	97.500,00
29-sep-15	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	CCAB - Cancela Uniformes staff	13441	215.250,00
23-sep-15	Lemen de Costa Rica, S.A.	CCAB - Artículos de limpieza	13430	621.880,20
29-sep-15	Prolim PRLM, S.A.	CCAB - Suministros de limpieza	13447	161.100,00
22-sep-15	María Cristina Loría Chaves	CCAB Caja Chica	13418	300.000,00
30-sep-15	Maria Cristina Loría Chaves	CCAB - Caja chica	13448	180.000,00
23-sep-15	Global Promotions, S.A.	CCAB - Entradas	13423	180.000,00
01-oct-15	Diana Carolina Vega Rivera	Bonificación colaboración - Campeonato	13475	200.000,00
01-oct-15	José J. Coto Maroto	Bonificación colaboración - Campeonato	13477	130.000,00

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



01-oct-15	María Cristina Loria Chaves	Bonificación colaboración - Campeonato	13482	75.000,00
01-oct-15	Beatriz Martínez Martínez	Bonificación colaboración - Campeonato	13485	130.000,00
01-oct-15	María José Salguero Román	Bonificación colaboración - Campeonato	13486	40.000,00
01-oct-15	Hugo Antonio Ramírez Marín	Bonificación colaboración - Campeonato	13487	40.000,00
01-oct-15	Miguel Calderón Calvo	Bonificación colaboración - Campeonato	13488	130.000,00
01-oct-15	Jorge Alexander Calvo Fernández	Bonificación colaboración - Campeonato	13489	105.000,00
01-oct-15	Tobías Ramírez Chacón	Bonificación colaboración - Campeonato	13491	107.000,00
01-oct-15	Adrián Rojas Obando	Bonificación colaboración - Campeonato	13492	100.000,00
01-oct-15	Carlos Ramírez Chacón	Bonificación colaboración - Campeonato	13493	100.000,00
01-oct-15	Kenneth López Sánchez	Bonificación colaboración - Campeonato	13476	100.000,00
01-oct-15	Marco Hidalgo Maroto	Bonificación colaboración - Campeonato	13478	20.000,00
01-oct-15	Sergio Campos Cerdas	Bonificación colaboración - Campeonato	13479	120.000,00
01-oct-15	Luis Campos Cerdas	Bonificación colaboración - Campeonato	13481	80.000,00
01-oct-15	Manuel Hernández Cerdas	Bonificación colaboración - Campeonato	13483	20.000,00
01-oct-15	Lucía Córdoba Soto	Bonificación colaboración - Campeonato	13484	50.000,00
01-oct-15	Allan Arguedas Umaña	Bonificación colaboración - Campeonato	13490	95.000,00
01-oct-15	Shaslyng María Ramírez Eduarte	Bonificación colaboración - Campeonato	13494	240.000,00
01-oct-15	Asdrúbal Valverde Navarro	Bonificación colaboración - Campeonato	13510	260.000,00
08-oct-15	Luis Campos Cerdas	CCB Chofer	13518	40.000,00
08-oct-15	Kenneth Sánchez López	CCB Chofer	13519	20.000,00
08-oct-15	Sergio Campos Cerdas	CCB Chofer	13520	20.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>23.772.922,92</b>

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## 2 RESULTADOS DEL ESTUDIO

Una vez realizada la recopilación y el análisis de la información referente al uso de los recursos financieros, por parte del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, aportados por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) en el año 2015, con contraprestación de servicio por patrocinio para el Campeonato Femenino de Baloncesto se procedió a elaborar el presente informe, donde se detallan a continuación una serie de debilidades de control interno.

### 2.1. Debilidades de Control Interno sobre Patrocinio de la MUCAP

En la revisión de la documentación aportada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, según el cuadro anterior, se determinaron las siguientes debilidades de control:

- a) Ningún documento “*Solicitud de cheque*” posee firma de V°B. (Visto Bueno)
- b) En los documentos “*Copia de cheque*”, la firma de “*Hecho*” y “*Revisado*” corresponden a la misma persona; en ocasiones la firma se encuentra en medio de las dos actividades de control y en otras sobre la enunciación de la actividad “*Hecho*” o “*Revisado*”, o bien carecen de la firma.
- c) Existe cheque nulo y no se aportó copia del cheque que sustituye.
- d) Existe factura cuyo monto excede los ₡500.000,00 colones, se pagó en dos tramos y no se consideró la retención del 2% correspondiente al Impuesto de la Renta.
- e) De conformidad con la información brindada por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se señala que hay dos cheques pagados por un monto total de ₡809.602,00, pero se indica que no aparece ningún documento de respaldo.
- f) Existe cheque por pago a chofer, sin respaldo de factura, utilizando la boleta de viáticos como único respaldo.
- g) Se indican registros contables por monto diferente al pagado según copia cheque.

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



- h) Se registran cheques como pago de bonificación, cuyos beneficiarios no se encuentran anotados en el listado de autorizados como pago de bonificaciones (PJD-00145-15), además se realizan facturas por servicios profesionales.
- i) Se registran copias de cheques no anulados que contienen anotación de “Pagado con ck xxx” siendo este número diferente al registrado.
- j) Existen copias de cheques que no registran partida presupuestaria correspondiente.
- k) No se aportan los documentos de respaldo para la liquidación de Caja Chica.
- l) Se registran copias de cheques que no tienen firma de recibido conforme.
- m) El 96% de los documentos probatorios no contemplan orden de compra.
- n) El 85% de los cheques no poseen respaldo de factura.
- o) El 92% de los cheques no poseen respaldo de recibo.
- p) El 99% de los cheques que dedujeron el 2% correspondiente al Impuesto Renta, no presentan la “Constancia de Retención”.
- q) No existe procedimiento sobre las actividades, responsables, etc, relacionado con el Patrocinio.

Todo lo anterior conlleva al incumplimiento de la normativa contenida en la Ley General de Control Interno y las Normas de Control Interno para el Sector Público, que se detallan a continuación:

1. Los artículos N° 15 y N°16 de la Ley General de Control Interno, donde se establece que el uso de los documentos y registros deben coadyuvar en la anotación adecuada de las transacciones y los hechos significativos que se realicen en la institución, así como que los procesos seguidos deben permitir identificar y registrar información confiable, relevante, pertinente y oportuna.
2. Sobre la responsabilidad que tienen los funcionarios públicos, según sus competencias y nivel jerárquico, que laboren en las instituciones (en este caso la Municipalidad), la Ley General de Control Interno en sus artículos Nros.10, 12, 39, establece lo siguiente:

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



*“Artículo 10. —Responsabilidad por el Sistema de Control Interno. Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.” / Artículo 12. —Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el sistema de control interno. En materia de control interno, al jerarca y los titulares subordinados les corresponderá cumplir, entre otros, los siguientes deberes: a) Velar por el adecuado desarrollo de la actividad del ente o del órgano a su cargo. / b) Tomar de inmediato las medidas correctivas, ante cualquier evidencia de desviaciones o irregularidades.../ Artículo 39. — Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.” / El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.(...) Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente (...).”*

3. De igual manera en este caso se incumplen las siguientes normas de las “Normas de Control Interno para el Sector Público”, emitidas por la Contraloría General de la República:

**“2.5.3. Separación de funciones incompatibles y del procesamiento de transacciones.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que las funciones incompatibles, se separen y distribuyan entre los diferentes puestos; así también, que las fases de autorización, aprobación, ejecución y registro de una transacción, (...) estén distribuidas entre las unidades de la institución, de modo tal que una sola persona o unidad no tenga el control por la totalidad de ese conjunto de

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



labores...” **4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda. / **4.4.3 Registros contables y presupuestarios.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para asegurar que se establezcan y se mantengan actualizados registros contables y presupuestarios que brinden un conocimiento razonable y confiable de las disponibilidades de recursos, las obligaciones adquiridas por la institución, y las transacciones y eventos realizados. / **4.5.5 Control sobre bienes y servicios provenientes de donantes externos.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control necesarias en relación con los bienes y servicios provenientes de donantes externos, sean estos obtenidos bajo la modalidad de donación, cooperación técnica o cooperación financiera no reembolsable. Lo anterior, de manera que sobre esos bienes o servicios se ejerzan los controles de legalidad, contables, financieros y de eficiencia que determina el bloque de legalidad. Como parte del control ejercido, deben velar porque tales bienes y servicios cumplan con la condición de satisfacer fines públicos y estén conformes con los principios de transparencia, rendición de cuentas, utilidad, razonabilidad y buena gestión administrativa. / **4.6 Cumplimiento del ordenamiento jurídico y técnico.** El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las actividades de control que permitan obtener una seguridad razonable de que la actuación de la institución es conforme con las disposiciones jurídicas y técnicas vigentes. Las actividades de control respectivas deben actuar como motivadoras del cumplimiento, prevenir la ocurrencia de eventuales desviaciones, y en caso de que éstas ocurran, emprender las medidas correspondientes. Lo anterior, tomando en cuenta, fundamentalmente, el bloque de legalidad, la naturaleza de sus operaciones y los riesgos relevantes a los cuales puedan verse expuestas, así como los requisitos indicados en la norma 4.2. / **Los atributos fundamentales de la calidad de la información** están referidos a la confiabilidad, oportunidad y utilidad. **5.6.1. Confiabilidad.** La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente. **5.6.2 Oportunidad.** Las actividades de recopilar, procesar y generar información deben realizarse y darse en tiempo a

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



*propósito y en el momento adecuado, de acuerdo con los fines institucionales.* “(La negrita no es del original).

4. Con el citado accionar, además, se contraviene lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en cuanto al deber de administrar las instalaciones deportivas municipales - tales como canchas de fútbol y zonas recreativas y deportivas- y velar porque los pagos e ingresos sean respaldados por los comprobantes respectivos. Además de lo regulado en el Código Municipal en los artículos Nros. 167 y 169 donde se establece que el Comité Cantonal funcionará con base en el Reglamento que dicte la respectiva municipalidad, el cual deberá considerar las normas para regular el funcionamiento de este.
5. Por otra parte, la Ley de Contratación Administrativa en su numeral 2, se refiere al ámbito de cobertura, estipulando que deberá aplicarse lo dispuesto en ella tratándose de la actividad de contratación desplegada, entre otros, por “el sector descentralizado territorial”, por lo que las Municipalidades se encuentran sujetas a la aplicación de ese cuerpo legal.

*“/ Tal sujeción se visualiza a su vez, en el propio Código Municipal, cuando el artículo 62 dispone que **“La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus fines.”**(...) Ahora bien, en cuanto a los Comités Cantonales de Deportes, el mismo Código Municipal, dispone: (...)”Artículo 164- En cada cantón, existirá un comité cantonal de deportes y recreación, adscrito a la municipalidad respectiva; gozará de personalidad jurídica instrumental para desarrollar planes, proyectos y programas deportivos y recreativos cantonales; así como para construir, administrar y mantener las instalaciones deportivas de su propiedad o las otorgadas en administración. Asimismo, habrá comités comunales de deportes y recreación, adscritos al respectivo comité cantonal. “(...) Por otra parte, destaca el contenido de los artículos 167 y 169 que al referirse a los comités cantonales disponen respectivamente que “(...)estos comités (...)funcionarán según el reglamento que dicte la respectivamente municipalidad” y que “El Comité Cantonal funcionará con reglamento que dicte la municipalidad, el cual deberá considerar , además las normas para regular, el funcionamiento de los comités comunales y las administración de las instalaciones deportivas municipales”(...)Efectuadas las anteriores consideraciones, se concluye que tratándose de la actividad desarrollada por los Comités Cantonales, al encontrarse adscritos al Municipio respectivo, les aplican las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.” (La negrita no es del original)*

6. Se incumple en un noventa y seis por ciento (96%), lo indicado en el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, en su Artículo 190.- Formalización contractual. “Cuando no resulte necesario formalizar una contratación, el documento de ejecución

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



*presupuestaria denominado pedido, orden de compra u otro similar, en el tanto incluya la descripción del bien, nombre del contratista, plazo de entrega y monto del contrato, constituirá instrumento idóneo junto al expediente administrativo en que se sustenta, para que se ejerza la fiscalización del procedimiento, así como para continuar con los trámites de ejecución contractual y pago respectivo, todo bajo responsabilidad del funcionario que la emite.” (La negrita y el subrayado no es del original)*

Las inobservancias al Sistema de Control Interno podrían deberse a, descuido, incorrecta gestión por desconocimiento y carencia de procedimientos documentados y oficializados.

Las diferentes debilidades de control interno, detalladas en este Informe, han permitido que se materialicen riesgos, tales como: de errores, de reproceso, de pérdida de documentación, y riesgos de relativos a la obtención de información poco confiable, inexacto y veraz para la toma de decisiones, entre otros. Adicionalmente podrían materializarse, riesgos de conflicto de intereses, tráfico de influencias, corrupción, fraude, pérdida económica, lentitud en los procedimientos, pagos indebidos por contrataciones irregulares.

A continuación, se puede observar el detalle del análisis realizado de toda la documentación aportada por la Administración del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en relación con los ingresos y egresos realizados por los ₡22.000.000,00 (veintidós millones de colones) que dono la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) a cambio de Patrocinio durante el Campeonato de Baloncesto Femenino.



# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



MUNICIPALIDAD DE CARTAGO															
AUDITORIA INTERNA															
ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO, RELACIONADOS CON EL PATROCINIO MUCAP.															
REVISIÓN DE CHEQUES										DOCUMENTOS RESPALDO					
CK#	Fecha	Monto	Z%	Neto	Beneficiario	Concepto	Presupuesto	Recibido	Copia CK	Solicitud CK	Orden compra	Factura	Redbo	Retención 2%	Constancia
13336	04/09/2015	10.000.000,00	200.000,00	9.800.000,00	Hotel El Paso del Guarco, S.A	Hospedaje	1-01-99	✓	✓	✓	x	x	✓	x	
13433	24/09/2015	4.264.740,72	85.294,81	4.179.445,91	Hotel El Paso del Guarco, S.A	Hospedaje	1-01-99	DEPOSITO	✓	✓	x	x	✓	x	
13355	11/09/2015	1.000.000,00	20.000,00	980.000,00	Led Screens CR,S.A	Pantallas	1-04-99	DEPOSITO	✓	✓	✓	✓	x	x	
13443	29/09/2015	30.000,00	-	30.000,00	Alberto Sánchez Alvarado	Marcador	1-04-99	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13432	24/09/2015	400.000,00	-	400.000,00	Emergencia y Rescate Cartago,	Ambulancia	1-04-99	✓	NULO	✓	x	✓	x		N/A
13468	30/09/2015	228.350,00	-	228.350,00	Galería de Rótulos, S.A	Roller up	x	✓	✓	✓	✓	✓	x		N/A
13421	04/09/2015	269.500,00	-	269.500,00	Jorge Isaac Zúñiga Herrera	50% equipo sonido	1-04-99	✓	✓	✓	x	✓	x		x
13469		407.290,00	-	407.290,00	Galería de Rótulos, S.A	Diseños de artes y lonas	x	x	x	x	x	x	x		x
13471		402.312,00	-	402.312,00	Kratos Apertura, S.A	Consumo de combustible	x	x	x	x	x	x	x		x
13444	29/09/2015	269.500,00	-	269.500,00	Jorge Isaac Zúñiga Herrera	Cancela Equipo Sonido	1-04-99	✓	✓	✓	x	x	x		x
13425	04/09/2015	320.000,00	-	320.000,00	Mónica Ulate Segura	Acreditaciones	1-04-06	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13440	29/09/2015	500.000,00	10.000,00	490.000,00	Superficies Centroamérica, S.A	Pintura Cancha	1-08-09	✓	✓	✓	x	✓	✓		x
13380	17/09/2015	43.500,00	-	43.500,00	Asdrubal Valverde Navarro	Servicio Chofer	1-05-01	✓	✓	✓	x	x	x		N/A
13431	24/09/2015	300.000,00	-	300.000,00	Edwin Gómez Jiménez	Limpieza	1-04-99	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13420	04/09/2015	300.000,00	-	300.000,00	Edwin Gómez Jiménez	Adelanto Cenas	x	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13439	28/09/2015	655.000,00	19.100,00	635.900,00	Edwin Gómez Jiménez	Cancela Alimentación	2-02-03	✓	✓	✓	x	✓	x		x
13377	17/09/2015	405.000,00	8.100,00	396.900,00	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	Compra camisas	1-04-99	✓	✓	✓	x	✓	x		x
13426	04/09/2015	97.500,00	-	97.500,00	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	Compra camisas y jackets	2-99-04	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13441	29/09/2015	215.250,00	-	215.250,00	Creaciones Silvia y Elena, S.A.	Chalecos	2-99-04	✓	✓	✓	x	✓	x		N/A
13430	24/09/2015	621.880,20	12.437,60	609.442,60	Lemen de Costa Rica, S.A.	Compra Artículos de limpieza	1-04-99	✓	✓	✓	x	✓	✓		x
13447	29/09/2015	161.100,00	-	161.100,00	Prolim PRUM,S.A	Suministros de limpieza	2-99-05	✓	✓	✓	✓	✓	✓		N/A
13418	04/09/2015	300.000,00	-	300.000,00	Maria Cristina Loria Chaves	Caja chica liquidable	N/A	✓	✓	✓	N/A	x	N/A		N/A
13448	30/09/2015	180.000,00	-	180.000,00	Maria Cristina Loria Chaves	Reintegro de Gastos	N/A	✓	✓	✓	N/A	x	N/A		N/A
13423	04/09/2015	180.000,00	-	180.000,00	Global Promotions, S.A	Volantes full color	1-04-99	✓	✓	✓	✓	✓	✓		N/A

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



13475	01/10/2015	200.000,00	-	200.000,00	Diana Carolina Vega Rivera	Bonificación colaboración	1-04-06	✓	✓	✓	×	✓	×	N/A
13477	01/10/2015	130.000,00	-	130.000,00	Jose Joaquín Coto Maroto	Bonificación colaboración	1-04-06	✓	✓	✓	×	×	×	N/A
13482	01/10/2015	75.000,00	-	75.000,00	Maria Cristina Loria Chaves	Bonificación colaboración	1-04-06	✓	✓	✓	×	×	×	N/A
13485	01/10/2015	130.000,00	-	130.000,00	Beatriz Martínez Martínez	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13486	01/10/2015	40.000,00	-	40.000,00	Maria José Salguero Román	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13487	01/10/2015	40.000,00	-	40.000,00	Hugo Ramírez Ramírez	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13488	01/10/2015	130.000,00	-	130.000,00	Miguel Calderón Calvo	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13489	01/10/2015	105.000,00	-	105.000,00	Jorge Alexander Calvo Fernández	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13491	01/10/2015	107.000,00	-	107.000,00	Tobías Ramírez Charón	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13492	01/10/2015	100.000,00	-	100.000,00	Adrián Rojas Obando	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13493	01/10/2015	100.000,00	-	100.000,00	Carlos Ramírez Chacón	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13476	01/10/2015	100.000,00	-	100.000,00	Kenneth López Sánchez	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13478	01/10/2015	20.000,00	-	20.000,00	Marco Hidalgo Maroto	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	✓	×	N/A
13479	01/10/2015	120.000,00	-	120.000,00	Sergio Campos Cerdas	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13481	01/10/2015	80.000,00	-	80.000,00	Luis Campos Cerdas	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13483	01/10/2015	20.000,00	-	20.000,00	Manuel Hernández Cerdas	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13484	01/10/2015	50.000,00	-	50.000,00	Lucía Córdoba Soto	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13490	01/10/2015	95.000,00	-	95.000,00	Allan Arguedas Umaña	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13494	01/10/2015	240.000,00	-	240.000,00	Shaslyn Ramírez Eduarte	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13510	30/09/2015	260.000,00	-	260.000,00	Asdrúbal Valverde Navarro	Bonificación colaboración	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13518	08/10/2015	40.000,00	-	40.000,00	Luis Campos Cerdas	Servicio Chofer	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
13519	08/10/2015	20.000,00	-	20.000,00	Kenneth Sánchez López	Servicio Chofer	1-04-06				×	×	×	N/A
13520	08/10/2015	20.000,00	-	20.000,00	Sergio Campos Cerdas	Servicio Chofer	1-04-06	×	✓	✓	×	×	×	N/A
<b>TOTALES</b>		<b>23.772.922,92</b>	<b>354.932,42</b>	<b>23.417.990,50</b>										
<b>MARCAS</b>		✓= Sí	×= No											

Fuente: Documentos aportados por el CCDRC. Elaboración propia.

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## 3 CONCLUSIONES

Del análisis efectuado, en relación con el proceso de administración de recursos financieros provenientes del patrocinio por parte de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto 2015 y que fueron recibidos por el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, se evidencian una serie de debilidades del Sistema de Control Interno, las cuales son responsabilidad de la administración de ese Comité.

Al respecto, se han realizado u omitido actuaciones, tales como: falta de control en la confección y aprobación de cheques y sus solicitudes; información errónea en cheques, relacionada con el egreso realizado la cual genera incertidumbre sobre su correcto registro contable; información inexacta en montos pagados por ausencia (pérdida) de documentos; documentos de respaldo no procedentes; omisión de información referente a partidas presupuestarias y a documentos de respaldo, así como de la retención del 2% atinente al Impuesto sobre la Renta. Todo lo anterior, provoca el debilitando del sistema de control interno, limitando a su vez. la toma de decisiones efectiva por parte de las autoridades competentes.

Por otra parte, para este caso del patrocinio en particular, se logró evidenciar que la gestión sobre la adquisición de bienes y servicios fue llevada a cabo de manera ineficaz, ineficiente, antieconómica, con falta de transparencia y bajo una incorrecta rendición de cuentas, lo que podría conllevar a la Municipalidad de Cartago y al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago a asumir riesgos materializados, e impedir que dicho órgano adscrito, se encuentre en niveles de riesgo aceptables como lo requiere la Ley General de Control Interno.

Aunado a lo anterior, no se han diseñado elementos que permitan promover y procurar que un fortalecimiento del Sistema de Control Interno y Sistema de Valoración de Riesgos Institucional, en relación con el funcionamiento y organización de dicho Comité; dada, la ausencia de procedimientos en relación con donaciones con o sin contraprestación de servicios.

# Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



## 4 RECOMENDACIONES

Se recomienda al **Concejo Municipal**, girar las instrucciones, según corresponda para:

- 4.1. Tomar el acuerdo respectivo, para que se ordene a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, elaborar un procedimiento relativo a donaciones con o sin contraprestación de servicios. Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.
- 4.2. Ordenar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, se remita a la Auditoría Interna y a ese Concejo Municipal, un cronograma donde se indique al menos: responsables, plazo y actividades que se llevarán a cabo para corregir las debilidades de control interno detalladas en el punto 2.1 de este informe. Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.
- 4.3. Requerir a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago mediante acuerdo, un informe mensual sobre los resultados del uso de donaciones recibidas por parte de ese Comité y en caso de no recibirse durante el mes, hacerlo del conocimiento del Concejo Municipal, mediante oficio certificado. Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.
- 4.4. Remitir a la Auditoría Interna, certificación de los acuerdos tomados por el Jerarca Institucional y la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago en los términos indicados, en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3 de este informe. Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de hasta quince (15)

## Auditoría Interna

Sobre el manejo de recursos provenientes del Patrocinio de Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo (MUCAP) para el Campeonato Femenino de Baloncesto, año 2015

AI-INF-003-2018



días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Jerarca Institucional.

Se recomienda a la **Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago**, girar las instrucciones, según corresponda para:

- 4.5. Tomar las acciones necesarias para diseñar, establecer, mantener, perfeccionar y evaluar las actividades de control en relación con las contrataciones de bienes y servicios y sobre lo, relativo al ingreso y egreso de recursos derivados de donaciones con o sin contraprestación de servicios. Para la atención de dicha recomendación cuenta con un plazo de hasta ocho (8) días hábiles, contados a partir del conocimiento de este informe en sesión del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.

Cabe señalar que en virtud de las debilidades de control determinadas por esta Auditoría Interna y tomando en consideración los recursos asignados para el ejercicio económico 2019, esta Unidad de Control y Fiscalización valorará la inclusión en el Plan Anual de Trabajo 2019, la inclusión de un estudio de auditoría en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, en materia de adquisición de bienes y servicios para los periodos 2017 y 2018. No obstante, en caso de que se determinen eventuales irregularidades, se comunicará oportunamente a las autoridades competentes.